

BASES LEGALES PROMOCIÓN CEPSA OCTUBRE 2021

(01/10/2021 - 31/10/2021 ambos inclusive)

SORTEO DE 5 SMARTPHONES SAMSUNG GALAXY S21 ULTRA 5G BLACK 128GB

La empresa WiZink Bank, S.A.U. con C.I.F. Número A-81831067 y con domicilio social en c/Ulises, 16-18, 28043, Madrid, se propone lanzar la presente acción comercial, en colaboración con las entidades CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., con domicilio social en Torre CEPSA, Paseo de la Castellana, 259 A, CP 28046 Madrid (España), N.I.F A80298896., y Samsung Electronics Iberia, S.A., con N.I.F. A59308114 y domicilio social se encuentra en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas, 32, 28108, Alcobendas, Madrid., según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES LEGALES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Comienzo

1 de octubre de 2021

3. Terminación

31 de octubre de 2021

4. Fecha del sorteo

15 de noviembre de 2021

5. Modalidad del sorteo

Ante Notario de Madrid Antonio L. Reina Gutiérrez.

6. Valor y naturaleza de los premios

Sorteo de 5 smartphones Samsung Galaxy S21 Ultra 5G Black 128GB cuyo valor unitario asciende a 1.259€ (IVA incluido).

7. Derecho de participación

La campaña está dirigida de forma exclusiva a todas aquellas personas físicas mayores de edad, residentes en el territorio nacional de España, titulares principales de tarjetas de crédito Mastercard Porque Tú Vuelves de Cepsa, emitidas por WiZink Bank, S.A.U., al inicio de la promoción, que reúnan de manera conjunta los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse el sorteo y la entrega del premio.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A.U., ni de las entidades que forman parte del Grupo WiZink.

8. Mecánica del sorteo

Los titulares de las tarjetas de crédito indicadas en el apartado 7 podrán participar en el sorteo de 5 smartphones Samsung Galaxy S21 Ultra 5G Black 128GB, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares principales de una tarjeta de crédito Mastercard Porque Tú Vuelves de Cepsa, emitida por WiZink Bank, S.A.U. antes de la fecha de inicio de la campaña.

Las tarjetas deben estar en vigor y al corriente de pago en el momento de la selección y de la entrega del premio.

- Tener instalada la tarjeta Mastercard Porque Tú Vuelves de Cepsa en el wallet Samsung Pay
- Realizar un gasto mínimo de 300€ en compras (en establecimiento físico y online) y/o disposiciones de efectivo (en cajeros, disposición de efectivo solicitada por teléfono o en WiZink Online) con la tarjeta de crédito Mastercard Porque Tú Vuelves de Cepsa indicada en el apartado 7, durante el periodo promocional (desde las 00:00 del 01/10/2021 hasta las 23:59 del 31/10/2021).
- Realizar al menos una transacción en repostaje de cualquier carburante en Estaciones de Servicio Cepsa durante el periodo promocional (desde las 00:00 del 01/10/2021 hasta las 23:59 del 31/10/2021) abonando la misma con la tarjeta Mastercard Porque Tú Vuelves de Cepsa a través del wallet Samsung Pay. El coste de esta transacción se podrá contabilizar como parte del gasto mínimo de 300€ en compras necesario para participar en la promoción.

Al final del periodo promocional, para todos los clientes que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior, se calculará el total de gasto realizado para el cálculo de participaciones, a razón de **1€ de gasto = 1 participación**.

Para dicho cálculo no se tendrá en cuenta el gasto realizado a través de los servicios Traspaso Efectivo superiores a 1.000€, Pago en Cuotas Fijas y CrediMás.

Ejemplos representativos:

Ejemplo 1: Un cliente que realice las siguientes compras y retiradas de efectivo entre el 1 y el 31 de octubre de 2021:

- Retirada de efectivo en cajero: 250€
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Repostaje de gasolina en Estación de Servicio Cepsa: 70€

A este cliente, que ha realizado un gasto de 470€, siendo una de las transacciones efectuadas un repostaje en Estación de Servicio Cepsa, le corresponden un total de 470 participaciones para el sorteo que se celebrará el 15 de noviembre de 2021.

Ejemplo 2: Un cliente que realice las siguientes compras y retiradas de efectivo entre el 1 y el 31 de octubre de 2021:

- Retirada de efectivo en cajero: 250€
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Compra de moda en establecimiento físico: 70€

Este cliente, aunque haya realizado un gasto de 470€, no podría participar en el sorteo porque no habría cumplido con el requisito de realizar al menos una transacción de repostaje de carburante en Estaciones de Servicio Cepsa durante el periodo promocional.

Ejemplo 3: Un cliente que realice las siguientes transacciones entre el 1 y el 31 de octubre de 2021:

- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Repostaje de gasolina en Estación de Servicio Cepsa: 70€

Este cliente, aunque haya realizado una transacción de repostaje de carburante en Estaciones de Servicio Cepsa, no ha alcanzado el gasto mínimo requerido de 300€ durante el periodo promocional, por lo que no podría participar en el sorteo.

Otras consideraciones:

- En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el periodo promocional, dicho pago no se tendrá en cuenta, y el pago objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.

- En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo.

Es decir, las transacciones y gasto del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el Titular principal.

- Únicamente se podrá ganar un premio por participante y es obligatorio tener la tarjeta activa y estar al corriente de pagos en el momento del sorteo y entrega del premio.
- El premio será enviado por Wizink a los ganadores a través de correo postal a la dirección facilitada por los clientes, siendo esta dirección la que consta en su perfil de cliente. Se realizarán dos intentos de entrega conforme al servicio estándar.

El ganador en el sorteo podrá, si así lo desea, renunciar al premio. Se considerará que el agraciado ha renunciado al premio cuando rechace la recepción del premio en su domicilio o haya pasado un plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación a los ganadores y no se haya puesto en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Wizink para su reclamación.

En el caso de renuncia, el ganador no tendrá derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

Una vez el ganador recoja el premio enviado por mensajería, se entenderá que ha aceptado las bases legales de esta promoción.

La promoción queda sujeta a los siguientes condicionantes:

- El Premio no podrá ser sustituido por ningún otro a instancias del participante ganador, ni podrá este exigir su canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.
- El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio participante beneficiario hasta la fecha previamente citada, fecha en que caducará la validez del premio sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.
- Cualquier reclamación a realizar sobre el premio entregado (Samsung Galaxy S21 Ultra 5G Black 128GB) deberá ser dirigida a Samsung, siendo la entidad que facilita la factura y garantía sobre el dispositivo.

9. Sorteo

El sorteo ante Notario se celebrará el **15 de noviembre de 2021**

El Notario recibirá un fichero con antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 7 y 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción.

El Notario debe extraer 10 números que corresponden a las participaciones ganadoras, siendo:

- los 5 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 5 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que, en el mismo sorteo, resulte más de una vez ganador el mismo cliente, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.

El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

En caso de que algún ganador renuncie al premio al rechazar la recepción del mismo en su domicilio tras dos intentos de contacto, o no comunicando a Wizink su intención de recibir el premio en un plazo de 15 días desde la recepción del email de comunicación a ganadores, el mismo será declarado desierto.

10. Tratamiento de Datos Personales

Como participante de esta promoción, te informamos que tus datos personales (nombre, apellidos, teléfono, email y dirección postal) serán tratados por WiZink Bank, S.A.U con CIF A81831067 y domicilio social en la calle Ulises

16-18, 28043 Madrid, para gestionar todas las fases de esta Promoción, incluida la entrega de los premios, el envío de información relativa a la presente Promoción (por medios electrónicos y otros).

La base jurídica que legitima los tratamientos descritos en el párrafo anterior es la ejecución del contrato, es decir, estas bases legales.

Disponemos de un Delegado de Protección de Datos que velará por que tus datos sean tratados adecuadamente y resolverá cualquier duda, consulta o sugerencia que puedas tener. Puedes contactar con él, enviando una carta a la dirección postal indicada más arriba, o un correo electrónico a la dirección mb.esp.protecciondedatos@wizink.es, así como a través del Área del Cliente de WiZink web (www.wizink.es).

La información será tratada y almacenada por WiZink Bank, S.A.U adoptando las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de naturaleza técnica y organizativa que garanticen la seguridad de las mismas, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que están expuestos.

Mantendremos tus datos durante el período de tiempo necesario para la gestión de la participación en la presente Promoción, y siempre que no ejerzas los derechos de supresión y oposición al tratamiento de tus datos personales en cuyo caso, no podrías seguir participando en la misma y supondrá la retirada automática del sorteo (incluida la entrega de los Premios). Sin perjuicio de los proveedores homologados por nuestra Entidad como encargados del tratamiento para la prestación de los servicios necesarios para poder llevar a cabo la presente promoción, tus datos personales relativos a la participación en este Sorteo no serán comunicados a terceros.

Podrás ejercer libremente tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en cualquier momento dirigiendo escrito firmado indicando el derecho que solicitas acompañando copia de tu DNI en vigor a WiZink Bank, S.A.U en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid, a través del Área de Cliente privada de la web de wizink.es o completando los formularios de derechos publicados en la sección de protección de datos de la web <https://www.wizink.es/proteccion-datos>. El ejercicio de estos derechos no será retroactivo. Por último, te informamos que como participantes de esta promoción tendrás derecho a solicitar la protección de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web www.aepd.es si lo crees oportuno.

11. Comunicación a los ganadores

Tras la celebración del sorteo, los clientes que resulten ganadores recibirán una comunicación de e-mail. Es importante que los clientes tengan su domicilio actualizado para la correcta recepción del premio.

12. Premios

Los premios son como se exponen, se ofrecen netos de impuestos y son intransferibles, estando sujetos a ingreso a cuenta de IRPF, por lo que los clientes ganadores deberán integrarlos en sus respectivas declaraciones fiscales, según la legislación vigente.

En relación con lo anterior y, en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, WiZink Bank. S.A.U. practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado (entendido como entregado que el cliente haya aceptado la recepción del premio en su domicilio) y, en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y el importe del ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba.

En caso de incumplimiento en el momento de la entrega del premio por parte de alguno de los clientes ganadores, el premio pasará a un suplente. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

13. Modificaciones

WiZink Bank, S.A.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

14. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A.U. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que no cumpla con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

15. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A.U. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

16. Notario

Las bases de esta promoción han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid Antonio L. Reina Gutiérrez.

17. Aceptación de las bases

La participación en este sorteo implica la aceptación sin reservas de estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

18. Fuerza mayor

Las compañías organizadoras de la presente promoción se reservan el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, tales como fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink Bank, S.A.U. y que afecte al normal desarrollo de la promoción así como a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante Notario y puesta en conocimiento de los posibles participantes.

19. Legislación

Para cualquier controversia o litigio pueda surgir en relación con las presentes bases legales, aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.